

SEÑORES Y CONDES DE ORGAZ

APUNTES BIOGRÁFICOS Y  
DOCUMENTALES  
TOMO I



Jesús Gómez Fernández-Cabrera

# SEÑORES Y CONDES DE ORGAZ

APUNTES BIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES

TOMO I



Primera edición: julio 2021

Depósito legal: AL 1637-2021

ISBN: 978-84-1104-433-2

Impresión y encuadernación: Editorial Círculo Rojo

© Del texto: Jesús Gómez Fernández-Cabrera

© Maquetación y diseño: Equipo de Editorial Círculo Rojo

© Fotografía de cubierta: Escudo de los Guzmán en el castillo de Orgaz.

Foto: Santiago Gómez Fernández-Cabrera

Editorial Círculo Rojo

[www.editorialcirculo rojo.com](http://www.editorialcirculo rojo.com)

[info@editorialcirculo rojo.com](mailto:info@editorialcirculo rojo.com)

Impreso en España — Printed in Spain

Editorial Círculo Rojo apoya la creación artística y la protección del copyright. Queda totalmente prohibida la reproducción, escaneo o distribución de esta obra por cualquier medio o canal sin permiso expreso tanto de autor como de editor, bajo la sanción establecida por la legislación.

Círculo Rojo no se hace responsable del contenido de la obra y/o de las opiniones que el autor manifieste en ella.

El papel utilizado para imprimir este libro es 100% libre de cloro y por tanto, **ecológico**.

*Para Ada, tantos años compartiendo  
mi pasión por Orgaz.*

# PRÓLOGO

Este libro nos cuenta la historia de Orgaz desde su constitución como Señorío hasta nuestros días. Y su autor, Jesús Gómez y Fernández Cabrera, lo hace de una manera tan peculiar como atractiva siguiendo cronológicamente a sus señores y condes, que no son sino los dos títulos de los nobles de esta villa. Y hay toda una apuesta metodológica que se nos ofrece en el subtítulo de los dos tomos que conforman este trabajo: *apuntes biográficos y documentales*. De cada noble se ha seleccionado una relación exhaustiva de datos biográficos con su documentación correspondiente. Y es esta una de las características más importantes del trabajo. Todo el relato va íntimamente unido a la documentación no cabiendo, por tanto, interpretaciones o conclusiones más allá de la documentación archivística y de la extraída de la bibliografía. Queda pues garantizado así el rigor histórico de cuanto aquí se narra.

Esta característica le da a esta investigación un carácter *básico* que abre puertas para continuar investigaciones posteriores y por tanto se convierte en un trabajo necesario e imprescindible para cualquier otra tarea en un futuro que tuviera como objeto la historia de Orgaz. Y es este uno de los principales méritos de la investigación del autor. Pero no solo.

Cualquier orgaceño curioso o interesado por la historia de su pueblo va a encontrar en este libro una relación de datos que va a contribuir a un mejor conocimiento del mismo. Y conocer algo no es sino la antesala para amarlo. Pero este conocimiento en la medida en que se extienda por los vecinos, cuantos más vecinos mejor, contribuye a reforzar el carácter identitario del pueblo y el orgullo de su pertenencia. Es este sin duda uno de los objetivos de la historia local que cumple sobradamente la obra que el lector tiene en su mano.

El libro comienza con una magnífica introducción general a la obra que nos sitúa en el contexto de las páginas posteriores. Si en primer lugar nos va a hablar de los doce Señores que se sucedieron a partir de 1220, habrá que empezar por explicar qué era el *señorío* qué utilidad tenía para el Rey y en qué modo afectaba a la población y esto se explica magistralmente. Este aspecto es muy interesante en tanto que a través de la historia de los señores podemos conocer la de los siervos porque el señorío alude en definitiva básicamente a unas relaciones sociales, económicas y jurídicas entre el noble y la población, relaciones que son de poder y que por delegación del Rey se conceden al Señor y se imponen a los siervos. Como el propio autor resume en una frase: *El régimen señorial fue la base económica y social de la nobleza* y en la medida en que este régimen afecta al conjunto de la sociedad nada de los que sucede puede entenderse fuera de esas relaciones de poder y sometimiento, de acopio de renta de unos -los nobles, señores o condes- sobre el trabajo y la vida de otros -los siervos-, de implantación de justicia, etc.

Más allá de estas relaciones señoriales la implantación del señorío contribuía a asentar la población, a aumentarla, a defenderla frente a los enemigos exteriores, estamos en una época de conflictos, y en una zona fronteriza, belicosa y convulsa. A menudo la confrontación tiene también que ver con otras estructuras detentadoras de poder como el eclesiástico o el militar. Como ya hemos dicho todo esto se está produciendo en el periodo en que se concede el Señorío de Orgaz y esta sociedad fraccionada

queda muy didácticamente visualizada en el mapa que el autor reproduce en su introducción.

Pero además el Señorío de Orgaz es una estructura viva que se expande a través de concesiones reales y/o matrimonios nobles y así va extendiendo su influencia a lo largo de los cuatro puntos cardinales de la península. Si bien en su origen la causa de la fundación del primer Señorío de Orgaz no fue sino económica. De todo esto el libro da puntual cuenta en la introducción y también en el desarrollo de lo que el autor llama apuntes biográficos y documentales, es decir en el conjunto del trabajo. El texto que sigue a esta introducción da fe de todo lo dicho anteriormente.

Si la concesión del señorío fue un momento clave no lo es menos la del condado. Y en 1520 se documenta por primera vez el cambio del señorío al Condado en la persona de Álvaro Pérez de Guzmán y Mendoza al que seguirían otros veinte. Y la concesión del Condado no es ajena a pleitos entre el Rey, el propio Concejo de Orgaz y la jurisdicción eclesiástica de los que el autor deja sobrada constancia. El Concejo orgaceño no aceptó de buen grado la decisión real por su posición más favorable a la opción de *los comuneros* frente a Carlos I tomando así partido desde Orgaz en la lucha dinástica. La historia de Orgaz refleja claramente en este caso la historia más amplia del imperio. Y ese enfrentamiento no fue ni breve ni banal por cuanto que *el rencor que los hijos de la villa guardaron a los imperiales no se desvaneció a lo largo del tiempo*.

Creemos sinceramente que Jesús Gómez y Fernández Cabrera revaloriza con este trabajo la historia local. No sólo utiliza de una manera exhaustiva toda la producción bibliográfica anterior, sino que hace una selección precisa y esmerada de documentación archivística original. Simplemente, siguiendo ésta puede conocerse y entenderse la historia de la villa de Orgaz. Son textos que nos van guiando en una lectura amena y progresivamente más interesante durante los siglos que pervivió el poder nobiliario en Orgaz desde 1220 hasta la disolución del Régimen Señorial en el primer tercio del siglo XIX. Como efecto de las Cortes de Cádiz y su subsiguiente Constitución la nobleza perdería el poder juris-

diccional del que tanto tiempo habían disfrutado y del que tanto rédito habían obtenido. Ayuntamientos y corona retomarían el poder que antaño tuvieron los nobles contribuyendo a cerrar así un régimen arcaico en los albores de una nueva sociedad orgaceña. Conservarían los nobles, eso sí, títulos y riquezas.

Es un libro imprescindible para entender la historia pequeña y grande de la Villa de Orgaz, porque se ha hecho, como ya hemos dicho, con rigor científico sin concesiones a la imaginación o a lo mítico, sino pegados a una riquísima documentación rescatada por el autor, ordenada y explicada. No es ni mucho menos la primera vez que Jesús Gómez y Fernández Cabrera se acerca a la historia de su pueblo cuyos vecinos seguro que conocen sus trabajos anteriores y representa un esfuerzo cuya mejor recompensa será sin duda la lectura de los orgaceños de una amplia historia de la que son herederos.

La investigación que aparece en estos escritos reúne las dos características fundamentales de toda historia porque es *comparativa* en la medida en que no perdemos de vista el marco más amplio en que se inserta y es *evolutiva* en tanto que conocemos la evolución jurisdicción señorial y nobiliaria hasta su disolución en el caso de Orgaz.

Permítaseme, por último, dos alusiones personales, En primer lugar, agradecer al autor, mi buen amigo Jesús, el placer de haber leído y prologado estas páginas antes de que vean la luz, lo he hecho con verdadero placer. Y finalmente una confesión personal, yo no nací en Orgaz, no tuve esa suerte, pero Orgaz ha sido una presencia constante desde mis primeros años. Mi madre pasó en este pueblo junto con sus padres y ocho hermanos importantes etapas de su vida. Mi bisabuela llevaba como primer apellido el de Vizcayno de honda raigambre orgaceña. Nada pues de lo que se refiera a esta Villa me es ajeno.

Cristóbal García García  
Universidad de Huelva



# PRESENTACIÓN

En el año 2020 se cumplieron los ochocientos años del inicio del Señorío de Orgaz y quinientos de la creación del Condado, efemérides con la que pretendía que coincidiera la publicación de este libro que lamentablemente verá la luz con retraso por la irrupción de la pandemia del Covid19.

El título del libro «*Señores y condes de Orgaz*» hace referencia a los doce señores que se sucedieron desde que el 28 de febrero de 1220 el rey Fernando III propició la creación del Señorío de Orgaz en la persona de Fernando Yuannes de Alfariella, y a los veintiún titulares del Condado que se sucedieron desde que el 17 de mayo de 1520 el rey Carlos I otorgó el título de conde a

Álvaro Pérez de Guzmán y Mendoza, que por entonces era duodécimo señor de Orgaz.

Y el subtítulo «*Notas biográficas y documentales*» quiere expresar el objetivo y la metodología de este trabajo, consistente en presentar distintas facetas biográficas y señoriales de cada uno de los detentadores del señorío de Orgaz, y esto haciendo hablar a los documentos de archivo y exponiendo lo que han escrito historiadores, genealogistas, etc. No se trata de hacer sus biografías sino de recapitular cuanta información me ha sido posible

obtener sobre cada uno de ellos presentándola de forma ordenada y lo suficientemente referenciada para su fácil identificación para los posibles interesados y estudiosos. De aquí la importancia dada al aparato crítico.

En un manuscrito del s. XVI conservado en la Biblioteca Nacional, al definir la nobleza, el autor señala cuatro facetas que muy bien pueden marcar los ámbitos sobre los que pueden versar las informaciones que presentamos y que pueden definir la personalidad y trayectoria de cada uno de los personajes abordados: «*Cuatro condiciones y calidades se requieren para la verdadera nobleza política según algunos oradores. La primera, autoridad de príncipe. La segunda, claridad de claro linaje. La tercera, buenas costumbres. La cuarta, antiguas riquezas...*»<sup>1</sup>.

Quiero mostrar mi sincero agradecimiento a don Gonzalo Crespi de Valdaura, actual conde de Orgaz, quien al facilitarme una copia de su tesis doctoral<sup>2</sup>, me permitió el acceso a un acervo documental relativo a los señores de Orgaz, imprescindible y fundamental para la elaboración del primer tomo de este libro<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> GRACIA DEI, Pedro de: **Etimología de la nobleza**. Biblioteca Nacional de Madrid, Manuscrito 12.598, fol. 13 r.

<sup>2</sup> CRESPI DE VALDAURA, G.: **El Señorío de Orgaz, 1220-1529. Estudio genealógico, patrimonial y jurisdiccional**.— Tesis doctoral. UNED.— Madrid: Inédito, 2013

<sup>3</sup> En un magno *Apéndice documental* de la tesis se referencian y/o transcriben cerca de 300 documentos del Archivo de los condes de Orgaz. Las referencias que hago al referido archivo en el Tomo I de este libro proceden de ese *Apéndice documental*.

He de hacer notar, que terminada la redacción del presente libro ha visto la luz una monografía que recoge gran parte del contenido de esta tesis doctoral (CRESPI DE VALDAURA, G.: **Los señores de Orgaz (1220-1520)**.— [S.l.]: Círculo Rojo Editorial, 2020)

Agradezco también a Josué López Muñoz sus notas sobre el Archivo parroquial de Santa Olalla<sup>4</sup>, de máxima utilidad para conocer filiaciones y datar nacimientos y defunciones.

Con satisfacción agradezco a mi mujer su ingente esfuerzo de leer y corregir los textos que aquí se publican.

---

<sup>4</sup> LÓPEZ MUÑOZ, J.: **Archivo parroquial de Santa Olalla. Actas destacadas de los libros sacramentales de San Julián.**— Inédito, 2008).

# INTRODUCCIÓN

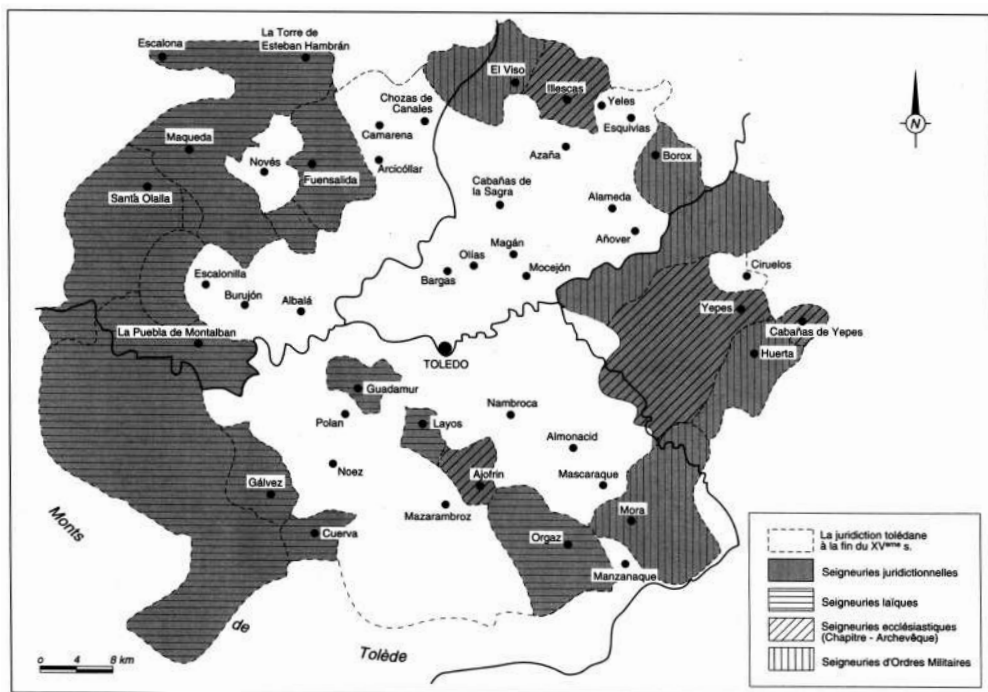
El señorío surge en la Baja Edad Media como institución llamada a garantizar la repoblación y la gobernanza de los territorios que la corona castellana iba ocupando en la llamada Reconquista.

El régimen señorial fue la base económica y social de la nobleza, sobre todo tras perder su poder político ante la monarquía, y por tanto una fórmula para garantizar la percepción de la renta de la tierra para el señor, cosa que se consiguió gravando cualquier movimiento de la producción o aumento en los bienes de los campesinos. Así, el campesino debía pagar al señor derechos de *portazgo* (por entrar en la ciudad), de *pontazgo* (por cruzar un puente), de *paso* (por transitar por determinada vía), por utilizar un molino, por tener una tienda, una taberna, por explotar un bosque, etc. Y a estos impuestos hay que añadir los pagos derivados de la jurisdicción (multas, penas de cámara y cualquier impuesto que el rey hubiera cedido al señor).

Al sur del Tajo la presencia de señoríos fue bastante escasa dada la fuerza de las órdenes militares, que extendían sus amplísimos dominios por la zona, y por el hecho de existir un grandísimo señorío de tipo eclesial que detentaba la Mitra arzobispal

de Toledo, lo cual impedía el desarrollo de las ambiciones de los linajes nobiliarios castellanos sobre este territorio.

Jean-Pierre Molénat, elaboró un mapa sobre la situación jurisdiccional en Toledo a finales del siglo XV, en el que se representa la distribución de los distintos tipos de señoríos: laicos, episcopales, de las órdenes militares y de la ciudad de Toledo, en que se aprecian las afirmaciones anteriores.



La jurisdicción en las zonas rurales de Toledo a finales del siglo XV<sup>5</sup>

<sup>5</sup> MOLÉNAT, J.P.: **Campagnes et Monts de Tolède du XIIe au XVe siècle.**— Madrid: Casa de Velázquez, 1997, p. 670.

El Señorío de Orgaz es uno de los pocos existentes en la zona y además es el más antiguo, según afirma Salvador Moxó:

*«Constituye éste de Orgaz el único señorío anterior a los Trasmáramas, que prolonga su existencia sin solución de continuidad hasta fines del Antiguo Régimen dentro de este partido o comarca de Toledo, excepción hecha de Naval Moral de Pusa, perteneciente al estado de Malpica»<sup>6</sup>.*

El estado señorial de Orgaz es también el que mayor número de pueblos y lugares llegó a integrar en sus orígenes, concretamente diez: Carriches, Domingo Pérez, Erustes, Lanchete, La Mata, Orgaz, El Otero, Santa Olalla, Techada y Valverde. El Señorío se hallaba integrado por dos sectores: el meridional, que es el de Orgaz propiamente dicho, integrado por esta villa y su término, y el de Santa Olalla al norte, compuesto por los nueve lugares restantes.

\*\*\*

El rey Alfonso VI hizo donación de los lugares de Orgaz, Alfundech, Santa María de la Bovada y Manzaneque a la iglesia toledana de Santo Tomás, en el marco del repartimiento de las tierras del entorno de Toledo que se hizo después de la conquista, con la finalidad de promover su repoblación, empresa difícil por los continuos ataques de los almohades. Asegurados estos territorios tras la batalla de las Navas de Tolosa, y desaparecido el peligro almohade Fernando III reemprendió la repoblación de las tierras del sur del Tajo.

---

<sup>6</sup> MOXÓ, S.: **Los antiguos señoríos de Toledo: evolución de las estructuras jurisdiccionales en la comarca toledana desde la baja Edad Media hasta fines del Antiguo Régimen.**— Toledo: IPIET, 1973, p. 136.

En este contexto Fernando Yuannes de Alfariella compró a la iglesia toledana sus derechos sobre estas poblaciones, adquisición que fue confirmada por Fernando III en un privilegio rodado fechado el 28 de febrero de 1220 que se conserva en el Archivo de los condes de Orgaz en el que por la fórmula empleada: «... para que vos las tengáis perpetuamente y las poseáis quieta y libremente con su defensa, como las compraste a la misma parroquia y las tenéis en posesión, para hacer de ellas y en ellas lo que queráis en justicia»<sup>7</sup>, se reconoce a Fernando Yuannes de Alfariella como señor de Orgaz.

Según los estudios de Jean-Pierre Molenat<sup>8</sup>, el primer señor de Orgaz pertenecía a una familia mozárabe que debió llegar a Toledo en el siglo XII proveniente del Sur o del Sur-oeste de la península, al amparo de la política de Alfonso VI de asentamiento en Toledo de mozárabes traídos de zonas no reconquistadas. Dice Molenat que Fernando Yuannes de Alfariella, si bien en sus primeros años no debía formar parte de los notables de Toledo, a partir de 1213 sí que figuraba ya entre las personas más importantes de la ciudad, habiendo llegado a tener una buena posición económica, circunstancia que facilitaría la empresa repobladora que comportaba la concesión real del señorío de Orgaz.

Gonzalo Ruíz de Toledo (†1323), IV señor de Orgaz, protagonista del milagroso entierro inmortalizado por El Greco, biznieto de Fernando Yuannes de Alfariella, creó en su testamento un ma-

---

<sup>7</sup> 1220-02-28. Toledo. Privilegio rodado del Rey Fernando III concediendo a Fernando Juan de Alfariella las villas de Alfundeche, Orgaz, Santa María de la Bovada y Manzaneque, con sus términos y pertenencias, tal como habían sido donadas por Alfonso VII al Concejo de Santo Tomé. — *Archivo de los condes de Orgaz*. Signatura: Orgaz y Santa Olalla, leg. XXVII, nº 1

<sup>8</sup> MOLÉNAT, J.P.: **Des Beni ‘Abd al-Malik aux Comtes d’Orgaz: le lignage de Gonzalo Ruíz de Toledo.**— En *Estudios sobre Alfonso VI y la Reconquista de Toledo. Actas del II Congreso Internacional de Estudios Mozárabes (Toledo, 20-26 Mayo 1985)*, vol. 2, Toledo 1988, pp. 259-279

mayorazgo con sus posesiones y estableció la sucesión para el mismo, como hacía la nueva nobleza a mediados del siglo XIV, con objeto de impedir el fraccionamiento de su señorío, con lo que vino a garantizar la permanencia y el poderío del Señorío de Orgaz.

Tiempo después, la concesión de la justicia civil y criminal a Martín Fernández de Toledo, V Señor de Orgaz, por parte del Pedro I en el año 1350, vino a transformar el hasta entonces señorío patrimonial en señorío jurisdiccional. El señor de Orgaz adquiriría por esta concesión regía el poder de administrar justicia y nombrar los cargos municipales, alcaldes, alguaciles, escribanos y regidores y los demás oficiales que fueran necesarios en su villa de Orgaz.

Tras la muerte de Martín Fernández de Toledo en 1355 se extinguió la línea masculina de este linaje, heredando su hija Aldonza el Señorío de Orgaz, que pasará a una rama andaluza de los Guzmán al contraer matrimonio Aldonza con Pedro Núñez de Guzmán, señor de Ayamonte y Olvera, dando origen a un nuevo linaje conocido como los Guzmán de Orgaz, con propiedades e influencia en Toledo y Sevilla, donde ostentaron cargos como el de Alguacil mayor de la ciudad durante varias generaciones.

El matrimonio del VII señor de Orgaz, Martín Fernández de Guzmán (†1377), con María de Orozco y Meneses, que heredó de su padre el señorío de Santa Olalla, traerá un importante aumento de los dominios originarios de la casa de Orgaz al incorporar Santa Olalla en el mayorazgo de Orgaz, unión que permanecerá hasta la extinción de los señoríos.

Los señores de Orgaz pasaron a ostentar el título de conde a partir de que el rey Carlos I se lo otorgó el 17 de mayo de 1520 al XII señor de Orgaz Álvaro Pérez de Guzmán, quien fue el I conde de Orgaz. Con esta concesión real el señorío de Orgaz pasó a ser condado, perviviendo el título hasta la actualidad.

Pocos años después Orgaz pasaría a manos de una rama secundaria de los Mendoza, en la persona de Álvaro Hurtado



de Mendoza y Guzmán, III conde de Orgaz, hijo de María de Guzmán y Juan Hurtado de Mendoza, prestamero mayor de Vizcaya y señor de Mendivil. Con este cambio el Condado de Orgaz se vió incrementado nuevamente con títulos y posesiones en el norte peninsular, que venían a incrementar las ya extensas propiedades en el centro y sur de la Península.

Siglos después otro trance sucesorio puso el Condado de Orgaz en manos de un nuevo linaje, los Crespí de Valldaura de origen valenciano, en cuya familia se ha mantenido el título hasta la actualidad. Josefa de Mendoza Rojas y Sandoval, XI condesa, contrajo matrimonio en 1697 con Cristóbal Crespí de Valldaura y Brondo, conde de Sumacárcel, marqués de Villasideiro y de Palmas y señor de Alcuía con lo cual el título pasó al dominio de este linaje, incorporando su área de influencia en el levante peninsular y Cerdeña.



Títulos vinculados a los condes de Orgaz

Los señores y condes de Orgaz estuvieron presentes un extenso periodo de la historia local al detentar de forma continuada la jurisdicción civil y criminal en la villa hasta la abolición definitiva del régimen señorial en 1837, cuando la jurisdicción, tanto civil como criminal, hasta entonces en manos de los señores, fueron reincorporadas a la Corona y las ciudades, villas y lugares les fueron enajenadas, si bien el título nobiliario correspondiente a efectos honoríficos ha permanecido.

Hoy los señores y condes de Orgaz son tan solo historia pero una historia que debemos conocer y recordar porque forman parte y muy importante de la villa de Orgaz.